EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y teniendo en cuenta lo expuesto en el estudio previo y el análisis del sector adelantados por la Oficina Asesora Jurídica, a continuación, se presenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de contratar **CUATRO (04) PROFESIONALES** para atender la necesidad establecida en los documentos previos:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación –AGN– ejerce un rol estratégico en la orientación y dirección de la Política de Archivos y de Gestión Documental del Estado, así como en la coordinación del Sistema Nacional de Archivos y de la Red Nacional de Archivos. En el marco de estas competencias, la entidad es responsable de la preservación del patrimonio documental de la Nación, de la garantía efectiva de los derechos ciudadanos y del acceso a la información pública, y del fortalecimiento de la eficiencia administrativa, en consonancia con los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que rigen la función pública.

En desarrollo de este mandato institucional, el artículo 13 del Decreto 158 de 2022 asignó a la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos funciones orientadas a consolidar y ampliar la oferta de servicios archivísticos del AGN, en particular aquellas relacionadas con el liderazgo en el diseño e implementación de estrategias para la formulación y ejecución de proyectos y servicios archivísticos en el ámbito nacional, así como la gestión de las actuaciones necesarias para la celebración y ejecución de contratos interadministrativos que permitan la generación de ingresos propios para la entidad. Estas funciones han tenido una materialización concreta en la suscripción, durante la vigencia 2025, de once contratos interadministrativos, y en la proyección de un número similar para la vigencia en curso, con el propósito de cumplir la meta institucional de recaudo por recursos propios.

Esta dinámica contractual implica una carga técnica, administrativa y jurídica significativa, que demanda la disponibilidad de personal calificado para el desarrollo de actividades especializadas y para la atención oportuna de los compromisos derivados de la venta de servicios archivísticos, bajo estándares de calidad y oportunidad. En este contexto, la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos desarrolla sus funciones de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026", particularmente con el Eje 2 "Seguridad humana y justicia social", a través del catalizador de expansión de capacidades y del enfoque de

trabajo digno y decente, promoviendo la generación de oportunidades laborales asociadas a la ejecución de los contratos interadministrativos suscritos con diversas entidades públicas.

De manera complementaria, el Decreto 158 de 2022 asignó a la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos funciones estratégicas para el fortalecimiento de la política archivística en el país, entre las cuales se encuentran la divulgación y promoción de dicha política, el liderazgo de procesos de asistencia técnica archivística, la orientación de programas de capacitación dirigidos a los actores del sistema, la definición e implementación de sistemas de información, y el diseño de estrategias, planes y proyectos orientados a la consolidación de la función archivística en el territorio nacional. Estas actuaciones se integran con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, en especial con el habilitador de Convergencia Regional, que enfatiza el fortalecimiento de los vínculos entre el Estado y la ciudadanía, así como la reivindicación de derechos y la reconstrucción del tejido social.

En este escenario institucional, la Oficina Asesora Jurídica del AGN cumple un papel transversal y determinante, en tanto el mismo Decreto 158 de 2022 le asigna funciones relacionadas con la emisión de conceptos jurídicos, la garantía de la coherencia doctrinal, la dirección de los procesos de contratación, la revisión jurídica de actos administrativos, contratos y convenios, la proyección de respuestas a recursos y acciones legales, la representación judicial y extrajudicial de la entidad, la dirección de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimiento de la normatividad archivística, el adelantamiento de los procesos de cobro coactivo y la atención integral de las peticiones y consultas jurídicas y contractuales. Estas responsabilidades adquieren una complejidad mayor en un contexto de alta actividad contractual y de multiplicidad de proyectos misionales y de inversión.

Para la vigencia 2026, el Plan Anual de Adquisiciones contempla ciento noventa y nueve líneas programadas, con una priorización inicial de procesos bajo la modalidad de contratación directa, en atención a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías. Adicionalmente, se proyecta la celebración de aproximadamente cuatrocientos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo cual supone una carga contractual considerable que exige un acompañamiento jurídico especializado desde la etapa de planeación y estructuración de los procesos, garantizando la adecuada definición de la modalidad de selección, de las obligaciones contractuales y de los criterios técnicos y jurídicos de escogencia.

Esta necesidad se refuerza con la ejecución del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Política de Archivos y Gestión Documental para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública Nacional", el cual demanda

apoyo jurídico permanente para la elaboración y revisión de estudios previos, así como para la gestión de las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los diferentes procesos. Sin embargo, la capacidad operativa de la Oficina Asesora Jurídica se encuentra limitada, en la medida en que cuenta únicamente con un profesional especializado grado 15, lo cual resulta insuficiente frente a la magnitud, diversidad y complejidad de las funciones asignadas, incluyendo el seguimiento a procesos sancionatorios, la proyección de actos administrativos, y la atención de requerimientos de los órganos de control y de otras dependencias.

En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad objetiva de fortalecer la gestión contractual y jurídica de la entidad mediante la contratación de apoyo especializado, particularmente en las actividades precontractuales y contractuales asociadas a la adquisición de bienes, obras y servicios, tales como la revisión de estudios previos, la estructuración de pliegos de condiciones e invitaciones públicas, la gestión de procesos en SECOP II, la proyección de actos de adjudicación o de declaratoria de desierta, la elaboración de minutas contractuales y el acompañamiento integral a lo largo de todas las etapas del proceso contractual, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad administrativa.

La definición de plazos contractuales diferenciados para los cuatro profesionales especializados, pese a contar con un mismo perfil, obedece a criterios de planeación, eficiencia administrativa y gestión del riesgo jurídico, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 80 de 1989 y con las restricciones propias del calendario electoral. En particular, la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales impone limitaciones temporales a la celebración y ejecución de determinados contratos estatales, lo cual exige a la entidad programar la vinculación del talento humano de manera escalonada y ajustada a las necesidades reales de los procesos misionales y contractuales en cada fase del año. En este sentido, la asignación de dos contratos con una duración de once (11) meses responde a la necesidad de asegurar continuidad y estabilidad en la gestión jurídica y contractual a lo largo de la mayor parte de la vigencia, garantizando el acompañamiento permanente a los procesos estratégicos y de mayor complejidad que se desarrollan de forma sostenida.

Por su parte, la definición de un contrato con una duración de ocho (8) meses y otro de cuatro (4) meses atiende a la atención de picos específicos de carga laboral asociados a etapas críticas del Plan Anual de Adquisiciones, a la estructuración y ejecución de procesos contractuales concentrados en determinados periodos, y a la mitigación de los impactos derivados de la contingencia normativa generada por la Ley de Garantías. Esta diferenciación temporal permite al Archivo General de la Nación optimizar el uso de los recursos públicos, ajustar la duración de los contratos a la intensidad y temporalidad de

las actividades requeridas y asegurar el cumplimiento oportuno de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, sin comprometer la legalidad, la planeación ni la eficiencia de la gestión contractual, aun cuando los perfiles profesionales sean equivalentes en formación y experiencia.

En este contexto, se justifica la contratación de cuatro (4) profesionales especializados, Grupo 1 nivel 3, pertenecientes al núcleo básico del conocimiento Derecho y afines, con formación de posgrado en la modalidad de especialización y tarjeta o matrícula profesional cuando la ley lo exija, y con una experiencia profesional relacionada entre treinta y siete (37) y sesenta (60) meses. La contratación de cuatro profesionales con el mismo objeto responde a la necesidad de distribuir de manera eficiente la alta carga contractual y jurídica derivada del volumen de procesos previstos, garantizando simultaneidad, oportunidad y calidad en la atención de los asuntos asignados a la Oficina Asesora Jurídica. Cada uno de estos profesionales percibirá honorarios mensuales de ocho millones de pesos ($8.000.000), conforme a lo establecido en la Resolución No. 413 del 30 de mayo de 2024, con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, la adecuada ejecución de los proyectos institucionales y el fortalecimiento efectivo de la gestión jurídica del Archivo General de la Nación.

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que se suscribirán contratos con objeto igual, se **AUTORIZA**, la suscripción de **cuatro (04)** contratos de prestación de servicios profesionales, con el siguiente objeto contractual: "Prestación de servicios profesionales en actividades jurídicas, orientadas a la optimización de los trámites contractuales y la seguridad legal del archivo general de la nación".

Se expide en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes enero de 2026



FRANCISCO JAVIER FLÓREZ BOLÍVAR

DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Proyectó: Margarita Cecilia Arrieta Ramírez – Jefe Oficina Asesora jurídica
Archivado en: 120.12.09